



Código de Ética Empresarial

CONTENIDO

I.- Mensaje del Director General	3
II.- Presentación	4
III.- Misión, Norte y Valores	5
IV.- Principios Fundamentales	7
1.- Relación con sus Clientes	7
2.- Relación con la Autoridad correspondiente	7
3.- Relación con sus Pares	8
4.- Relación con sus Colaboradores	8
5.- Relación con sus Socios Comerciales	8
6.- Relación con los Proveedores	9
7.- Relación con la Sociedad en General	9
V.- Identificación y Prevención de Conductas	10
1.- Anticorrupción	10
2.- Confidencialidad	11
3.- Conflicto de Intereses	13
VI.- Políticas y Procedimientos	15
VII.- Aplicación del Código	16
7.1.- Línea de Denuncia	16
7.2.- Procedimiento de Atención a la Denuncia	17
7.3.- Comité de Ética	17
7.4.- Sanciones	19
7.5.- Exhortación	19

I.- MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL



Ten la valentía de decir “no”. Ten la valentía de enfrentarte a la verdad. Haz lo correcto solo porque está bien. Estas son las claves para vivir tu vida con integridad.

W. Clement Stone.

Es una gran satisfacción para mi presentarles el Código de Ética Empresarial de Radar.

Radar es una gran familia con un norte definido, con un camino trazado para lograr los objetivos planteados y para poder recorrer ese camino sin obstáculos ni desviaciones que nos impidan llegar a nuestro destino, es fundamental regular nuestro comportamiento a través de valores y lineamientos que nos orienten a todos.

El éxito y permanencia de nuestra empresa no se puede lograr si nuestra reputación se ve empañada por un actuar contrario a la ética, la transparencia y el respeto irrestricto a los ordenamientos legales.

Les pido que lean y vivan este Código, que si detectan algún acto que vaya en contra de los principios y valores que aquí se regulan no duden en denunciarlo, con la confianza de que serán escuchados y apoyados.

Gracias por ser parte de la gran familia RADAR

Jorge Shaw

II.- PRESENTACIÓN

“Lo que sucede en las empresas repercute más allá de su propio espacio”, frase que para Radar se traduce en que la actuación de cualquier compañía tiene consecuencias en cualquier ámbito de la sociedad, considerando que nuestra empresa forma parte de uno de los sectores estratégicos del País, por lo que, a través del presente Código de Ética Empresarial, Radar pretende prevenir y combatir conductas ilícitas, marcando la pauta desde nuestros colaboradores, proveedores de servicios, socios comerciales y clientes, siendo su cumplimiento imprescindible para alcanzar los objetivos de la empresa, garantizando su seguridad jurídica.

El presente documento recoge los patrones, valores y prácticas de Radar, los cuales deben reflejarse en la forma en que la empresa se conduce y se desempeña, permitiendo contar con lineamientos claros que establecen pautas de conducta que deben respetarse y cumplirse en sus acciones diarias, dentro y fuera de la organización.

Este Código es una normativa interna de cumplimiento obligatorio, con consecuencias administrativas que pueden derivar desde una amonestación verbal, hasta una rescisión de contrato y, en casos graves, denuncias ante las autoridades competentes por la posible comisión de Delitos.

Cumplir con nuestro Código de Ética nos llevará a tener siempre la satisfacción de actuar de forma leal con nuestra empresa y con nosotros mismos, en un ambiente de confianza, cordialidad y transparencia y apegado a derecho.

Por lo anterior, Radar exhorta a todos nuestros colaboradores, proveedores de servicios, socios comerciales y clientes a alinear sus valores éticos y morales a los de Radar, con el fin de conocerlos, entenderlos, aceptarlos y vivirlos para poder interactuar dentro de un marco común de integridad.

Claudia Peña

Directora Legal.

III.- MISIÓN, NORTE Y VALORES

MISIÓN. - La misión de Radar es administrar estratégicamente la cadena de suministro del comercio exterior. En todo momento, nuestros esfuerzos van encaminados a lograr nuestro objetivo. Nuestros colaboradores, directivos y accionistas saben que esta es nuestra razón de ser.

NORTE. - Nuestro norte es ser la mejor opción en soluciones logísticas de México. El rumbo y dirección que aspiramos tomar en Radar nos da un norte claro de hacia donde vamos, nuestros pasos, acciones, compromisos y esfuerzos van dirigidos a ello.

VALORES. - La cultura corporativa de Radar está basada en cuatro valores fundamentales que son los cimientos en los cuales se sostiene, a esos valores los conocemos como VIDI.



Visión. - Contamos con preparación y experiencia para adaptarnos al cambio, manteniéndonos siempre a la vanguardia.

Innovación. - Herramienta clave de reinención para competir en procesos, plataformas y servicios,

Disposición. - Pasión por el trabajo, que nos mueve a estar siempre listos para la acción y atención.

Integridad. - Impulsamos el cambio con acciones éticas que nos diferencien y proyecten una excelente reputación en el sector y la sociedad.

Desde su creación en Radar hemos inculcado a todos nuestros colaboradores dichos principios rectores del comportamiento, valores que incluso se encuentran en los gafetes de identificación de todo el personal para que en el día a día los tengamos presentes y nos guíen en nuestro actuar.



La figura del Agente Aduanal es y debe ser en todo momento una figura de rectitud y visión y ello no se puede concebir sin un respeto irrestricto a las leyes y las buenas costumbres.

Pocas actividades se desarrollan con tanta regulación por parte de las autoridades como la actividad aduanal, cada despacho aduanero es regulado y está bajo la permanente supervisión de las autoridades, es por ello que no se puede actuar a la ligera y debemos tener presente en todo momento lo que la ley nos exige y lo que nuestros clientes esperan de nosotros.

El principio rector de la actividad aduanera no solo a nivel nacional sino internacional es la batalla contra la corrupción y es por ello por lo que Radar hoy les presenta su Código de Ética Empresarial.

Este Código obliga su cumplimiento a todos y cada uno de los miembros de la gran familia Radar, desde su cabeza: el Consejo de Administración, Agentes Aduanales directivos, mandos medios y colaboradores, nada puede ni debe estar por encima de los principios regulados en el Código y lo mismo se espera de todos nuestros socios comerciales, proveedores, prestadores de servicios y clientes.

Tengamos siempre presente nuestro lema y vivámoslo, porque en Radar vamos Más Allá de la Logística.

IV.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Además de las consideraciones y seguimiento al contenido de este Código de Ética, estaremos sujetos a las Leyes y regulaciones locales y/o donde tenga operaciones Radar; por lo que no debemos actuar con conductas que se opongan a los intereses de los clientes, de la comunidad y a las sanas prácticas comerciales

Es responsabilidad de todos los colaboradores de Radar seguir conductas que garanticen la credibilidad y transparencia de nuestro actuar y protejan la buena reputación de nuestra empresa.

1.- Relación con sus Clientes.

- 1.1.** Radar, prestará sus servicios a aquellos solicitantes que, de acuerdo con las leyes mexicanas tengan capacidad para realizar operaciones de despacho aduanero y cumplan con las políticas de selección de clientes establecidas por Radar para la seguridad jurídica de sus operaciones, de acuerdo con el sector, tipo de operación y de cliente, lo anterior dentro de las condiciones legales y éticas, con observancia total de los principios de confidencialidad, profesionalismo y honestidad.
- 1.2.** Radar, deberá guardar confidencialidad escrupulosa sobre la naturaleza y condiciones de los negocios que se le encomienden. Sólo conservará la obligación de brindar información sobre los negocios de sus clientes, a la autoridad competente y bajo los supuestos previstos por la ley de la materia.
- 1.3.** Actuará en todo momento en la gestión de sus negocios y en la relación con sus clientes con diligencia, eficacia, de manera informada y profesional, con estricto apego a los principios de responsabilidad y honestidad.
- 1.4.** Radar en virtud del compromiso establecido con sus clientes, responderá por su desempeño profesional y por el estado y resultado del negocio, por lo que se abstendrá de delegar dicha responsabilidad en tercero alguno mediante cualquier figura que implique el uso indebido de sus patentes.
- 1.5.** Deberá llevar en todo momento registro oportuno y veraz de su contabilidad, siguiendo los principios contables y regulaciones fiscales vigentes y permitiendo siempre que así se le solicite, el acceso de los clientes a los registros relativos a sus operaciones, con base en el principio de transparencia que nos rige.

2.- Relación con la Autoridad correspondiente.

- 2.1.** Radar se conducirá siempre con el debido respeto, transparencia y honestidad ante la autoridad.

- 2.2. Actuará en todo momento, en su carácter de coadyuvante de la autoridad, ejerciendo su patente con apego a derecho, cumpliendo con las obligaciones que la ley le exige, emitiendo opiniones, formulando propuestas, denunciando actos ilícitos y apoyando en la implementación de herramientas y esquemas que tengan como objetivo efficientar, modernizar y facilitar el comercio exterior y la operación aduanera.
- 2.3. Radar debe ejercer los derechos que la ley le confiere y cumplir con las obligaciones que la misma le exige

3.- Relación con sus Pares

- 3.1. Radar reconoce en sus colegas igualdad en dignidad y profesionalismo, por lo que se abstendrá en todo caso de realizar actos que demeriten tal naturaleza. En tal virtud, la agencia aduanal deberá respetar el ámbito de actuación de sus pares, sin demérito de sus legítimos intereses.
- 3.2. Se abstendrá de atraer empleados de sus colegas mediante prácticas desleales.
- 3.3. Radar se abstendrá de realizar actos que demeriten la dignidad e imagen de sus colegas.

4.- Relación con Colaboradores.

Consideramos que la seguridad y la salud en el trabajo para nuestros colaboradores, son tan importantes como cualquier otra función y objetivo de Radar.

Tomamos las acciones para asegurar que se cumplan los siguientes objetivos:

- 4.1. Proveer y mantener lugares de trabajo, seguros y saludables.
- 4.2. Proporcionar y mantener un ambiente adecuado de respeto, crecimiento y desarrollo humano y profesional.
- 4.3. Desarrollar una conciencia de seguridad entre colaboradores

5.- Relación con sus Socios Comerciales.

Los Socios de Radar, se comprometen a que ejercerán sus actividades profesionales y comerciales de conformidad con la ley, los usos y costumbres mercantiles, sin perjudicar a la organización, sus colegas, empresarios, al público en general, a los socios en particular, a la economía nacional y sin entorpecer la ley, la moral y las buenas costumbres.

6.- Relación con los Proveedores.

Radar, se compromete a cumplir cabalmente con las obligaciones legales y contractuales adquiridas con sus proveedores.

Se abstendrá de la realización de actos ilegales o antiéticos en detrimento de sus proveedores.

Promoverá la creación de una cultura ética entre los proveedores.

7.- Relación con la Sociedad en General.

Radar, en su actividad empresarial, debe ser socialmente responsable y, como todo actor económico, deberá mantener siempre al corriente sus obligaciones legales y observar una conducta solidaria con la sociedad.

Deberá ser ejemplo de rectitud de actuación profesional para prestigiar, con su conducta frente a la sociedad, la actividad de la organización, aceptando la filosofía, principios y normas establecidos en el presente Código de Ética Empresarial, mediante la firma de la Carta de Adhesión anexa al mismo

Radar, en el ámbito de su competencia y de su actividad profesional, promoverá el respeto por el medio ambiente en el marco del desarrollo sustentable, tanto entre sus colaboradores como entre sus Clientes, Socios Comerciales y Proveedores de Servicios.

V.- IDENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS

1.- ANTICORRUPCIÓN

Los estándares y principios por los que se debe regir nuestra conducta para cumplir la estricta legislación antisoborno y anticorrupción aplicable en todo el mundo son la cero tolerancia a estas conductas.

Por corrupción se entiende el abuso de cualquier posición de poder público o privado, con el fin de generar un beneficio privado indebido, a costa del bienestar colectivo o individual

El soborno es la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), realizada de forma directa o indirecta, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Se debe tener mucho cuidado con los llamados “Pagos de Facilitación” que son pequeños pagos que se realizan a efecto de asegurar o agilizar la ejecución de una acción habitual o una acción necesaria a la cual el pagador tiene derecho legal, acelerar trámites, esto es obtener la realización de un trámite al que tenemos derecho antes del tiempo establecido para ello.

Radar prohíbe el soborno y la corrupción en todas las relaciones comerciales que se establezcan en cualquier país. Esta prohibición se aplica a todas las transacciones entre Radar y cualquier otra organización, independientemente de que se lleve a cabo entre Radar y una entidad privada o entre Radar y un funcionario público, así como dentro del Grupo Radar. Se aplican prohibiciones especialmente estrictas a cualquier intento de influir de forma ilícita en funcionarios públicos, incluido el personal de entidades públicas o controlados por el Estado que participen en actividades comerciales ordinarias.

Se prohíbe a los colaboradores de Radar realizar, ofrecer o aceptar sobornos, pagos o cualquier cosa de valor con la finalidad de conseguir o mantener de manera impropia contratos, negocios, aprobaciones gubernamentales, regulaciones y restricciones no arancelarias o fiscales favorables o conseguir cualquier otra ventaja empresarial impropia o evitar cualquier responsabilidad o riesgos para la empresa.

Se prohíben los sobornos, comisiones ilegales o cualquier otro pago o ventaja ilegal o no ético, incluso cuando sean una práctica habitual permitida para otros en el país o en la industria en la que opera Radar.

2.- CONFIDENCIALIDAD.

Es obligatorio dar un trato confidencial a toda la información de Radar, sus Clientes, Socios Comerciales y Proveedores de Servicios, comprometiéndonos a protegerla de aquellos que no deban conocerla, de acuerdo con las Políticas vigentes.

Debemos entender como “información confidencial” aquello que comprende todo tipo de información reservada o exclusiva, técnica o de negocios, no pública, tales como: registros, informes, documentos, dispositivos, tarifas, procesos, planes, métodos e instrumentos de la empresa y manuales que podrían ser usados de manera que afecten los intereses de la empresa.

Es importante cuidar celosamente la información de la empresa que obre en su poder, en especial la que se encuentre en medios electrónicos; esta información se debe usar solo para cumplir las funciones propias del colaborador.

Como colaboradores debemos cumplir y hacer cumplir a los proveedores y prestadores de servicios que en sus acciones diarias se conduzcan bajo los siguientes lineamientos:

- 2.1** Guardar la información confidencial utilizando los medios apropiados de seguridad que eviten su divulgación y mal uso.
- 2.2** Evitar dejar información o documentación confidencial al alcance de terceras personas y comentar su existencia a personas no autorizadas.
- 2.3** Evitar proporcionar información de los clientes.
- 2.4** Evitar utilizar la información que manejan de Radar para su beneficio o el de otra persona.
- 2.5** Evitar utilizar marcas o materiales que produzcan o marcas comerciales protegidas por los derechos de autor como extractos de audio, video o grabaciones obtenidas de Internet o de la radio.
- 2.6** Sólo podrán copiar material no protegido por los derechos de autor incluido software o cuando la empresa cuente con el permiso correspondiente.
- 2.7** Registrar las operaciones de la compañía bajo las mejores prácticas contables y vigilar que se encuentren dentro de los lineamientos descritos en las normas de información financiera. El acceso a esta información se encuentra disponible para auditores externos e internos bajo los mecanismos y formalidad establecidos por la contraloría corporativa.

- 2.8** Desvirtuar, deformar, ocultar o retrasar información estratégica.
- 2.9** Hacer uso de los medios y canales de comunicación internos y externos de Radar para fines personales o diferentes a las actividades del negocio.
- 2.10** No dar cumplimiento a los requerimientos de difusión de información relevante del negocio.
- 2.11** Mentir deliberadamente al denunciar una inquietud o sospecha de violación al Código de Ética Empresarial.
- 2.12** Tener conocimiento de una falta al Código de Ética Empresarial y no comunicarla.
- 2.13** Incumplir con los lineamientos establecidos para el uso de logotipos, marcas y certificaciones de Radar.
- 2.14** Entregar información relativa a los negocios a cualquier persona sin la autorización correspondiente por escrito del jefe inmediato.

Radar exige que todo colaborador se comprometa a mantener la más estricta confidencialidad y por lo tanto ni ahora ni en lo futuro utilizará o divulgará para beneficio propio o de otras empresas cualquier secreto y/o información confidencial relacionada con el negocio o asuntos de Radar y/o de sus clientes y/o de sus proveedores, incluyendo cualquier documento empresarial, procesos, productos, reportes, especificaciones, muestras, manuales, así como cualquier información a la cual pueda tener o haya tenido acceso o haya creado durante su contacto con las operaciones de Radar.

Por lo anterior, se obliga a mantener en secreto durante todo el tiempo en que preste sus servicios a Radar y hasta por un término de 5 (cinco) años después de finalizada la prestación de estos, toda la información que por cualquier medio o motivo obtenga o le sea provista, así como a mantenerla en un lugar seguro y fuera del alcance de terceras personas, de acuerdo con los lineamientos que para la guarda y conservación de información emita Radar.

Es del conocimiento de todo colaborador, que únicamente debe hacer uso de la información que reciba o a la que tenga acceso, para llevar a cabo la prestación de los servicios que Radar le encargue, ya que, en caso contrario, será responsable frente a sus clientes y/o proveedores por los daños y perjuicios que le ocasione tal divulgación. De igual manera, se conducirá respecto de los subcontratistas que, por instrucciones de los clientes, llegase a contratar para realizar tareas relacionadas con la prestación

de los servicios y que por razón de su naturaleza necesiten utilizar información confidencial.

Todo miembro de la gran familia Radar está obligado a no utilizar o divulgar, en ninguna circunstancia, total o parcialmente la información confidencial que Radar y/o sus clientes y/o sus proveedores le proporcionen o que obtenga por virtud de la realización de sus actividades; y en caso de que requiera entregar, divulgar o conservar alguna información confidencial, deberá recabar autorización previa y por escrito.

Todo colaborador de Radar es conocedor de las responsabilidades civiles y penales establecidas en los Artículos 210, 211 y 211-Bis y demás disposiciones relativas del Código Penal Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana, así como las establecidas en la Ley de la Propiedad Industrial, en las que podría incurrir en caso de violaciones a lo estipulado en los párrafos anteriores del presente código.

Por lo anterior reconoce que la violación de lo anterior automáticamente causará daños y perjuicios a Radar y que quien incurra en dicha violación, se hará acreedor a las sanciones que se para tal efecto están contempladas.

3.-CONFLICTO DE INTERESES.

La empresa reconoce que los colaboradores pueden realizar actividades de diversa índole como parte de su vida personal. Sin embargo, dichas actividades deben ser legítimas y estar libres de conflicto con sus responsabilidades como colaboradores de Radar. Los colaboradores no deben hacer uso de los recursos de la empresa para fines diferentes para los que fueron destinados, ni desacreditar el buen nombre y reputación de esta.

Existe un conflicto de interés cuando algún empleado o colaborador tiene una relación de negocios a través de empresas propias o de familiares directos en primer y segundo grado, por lo que se consideran empresas vinculadas. Estos conflictos de interés deberán ser informados a la Dirección General y al área de Capital Humano de la empresa para su evaluación y aprobación, por medio del correo: denuncia@radarholding.com. Los colaboradores deberán informar de cualquier tipo de conflicto o presión para interceder en beneficio de algún familiar o empresa vinculada con base en lo descrito en el párrafo anterior.

Quedan prohibidas las siguientes acciones o conductas:

- 3.1** Solicitar o aceptar donativos o cualquier forma de remuneración de proveedores, clientes u otras personas que hacen o quieren hacer negocios con Radar.
- 3.2** Recibir dinero u obsequios por parte de un proveedor, cliente o competidor; sólo serán permitidos obsequios de tipo promocional.
- 3.3** Aceptar favores o regalos de valor significativo, ayudas económicas, subsidios o viajes gratuitos, facilidades de hospedaje o cualquier otro beneficio personal.
- 3.4** Actuar en beneficio de terceras personas, como consejeros o en otro tipo de funciones, o prestar servicios voluntarios a otras compañías u organizaciones del mismo giro de nuestro negocio.
- 3.5** Hacer uso de cualquier información, propiedad intelectual, recursos, herramientas y/o tiempo de trabajo en beneficio personal y/o en detrimento de la empresa.
- 3.6** Manejar información confidencial que han adquirido en el curso de sus actividades relacionadas con el empleo, para beneficio personal.
- 3.7** Formar parte (el empleado o algún miembro de su familia) de un consejo de administración o colaborar de una u otra forma en alguna empresa que tenga relación de negocios con Radar o sea su competencia.
- 3.8** Ser jefe directo o indirecto de un familiar en línea directa (padres, cónyuge, hijos, hermanos).
- 3.9** Tener negocios personales que impidan al empleado cumplir con sus responsabilidades en Radar, o bien, que tengan el mismo giro de negocio de la empresa.
- 3.10** Llevar a cabo, como parte de sus funciones, operaciones comerciales con ex colaboradores de Radar o empresas que la conforman y que hayan tenido algún comportamiento deshonesto o en contra de los principios del Código de Ética.

VI.- POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS

Radar a través de su Gerencia de Calidad regula el accionar de todos los colaboradores, a través de diversas Políticas y Procedimientos que permiten normar un comportamiento uniforme alineado a los estándares fijados, dichas políticas y procedimientos una vez aprobados y dados a conocer nos obligan a su cumplimiento para mantener el rumbo trazado por la Dirección General y cumplir nuestras metas.

Durante 2021 Radar elaborará y difundirá su Política Anticorrupción la cual será dada a conocer a todos nuestro Colaboradores Internos, Socios Comerciales, Proveedores de Servicios y Clientes, Política que junto con todas las Políticas y Procedimientos derivadas de las Certificaciones obtenidas por Radar tales como la **ISO 9001:2015**, la **NMX-R-026 -SCFI-2016**, el **Perfil de Seguridad OEA**, etc., nos permiten trabajar bajo procedimientos homologados, seguros y medibles, además de regular nuestra conducta en la organización.

Cualquier incumplimiento a las Política y Procedimientos emitidos por Radar, no solo pone en riesgo inminente la conservación de nuestras certificaciones, lo cual traería consecuencias sumamente graves para nuestra operación y prestigio, por lo que se considerará un incumplimiento a los principios regulados en nuestro Código de Ética y en consecuencia no será permitida, por lo cual se debe reportar de manera inmediata para su atención correspondiente, a través de los mecanismos regulados en el capítulo VII del Código.

VII.- APLICACIÓN DEL CÓDIGO

Este Código de Ética Empresarial no tiene ninguna relevancia si el mismo no se cumple a cabalidad y para ello debe ser difundido ampliamente, asegurándose que todos sus colaboradores lo conozcan, lo comprendan y lo apliquen.

Una parte fundamental del éxito del Código de Ética Empresarial es que quien tenga conocimiento de alguna violación al mismo, la reporte de inmediato para tomar las medidas necesarias para investigar y sancionar el incumplimiento.

Radar no tolerará violaciones al Código de Ética, al Reglamento Interior de Trabajo, ni a ninguna de las Políticas y Procedimientos emitidos para regular nuestro funcionamiento y aplicará las medidas correctivas correspondientes, al igual que las medidas preventivas que se estimen necesarias para evitar que se vuelva a presentar la situación denunciada.

Actuando siempre con un sentido de congruencia, Radar espera que sus socios comerciales, proveedores de servicios y clientes actúen dentro de un marco de legalidad, transparencia e integridad, por lo cual se les pide lean el presente Código y se abstengan de realizar conductas que sean contrarias a los principios y valores aquí contemplados, en el entendido que Radar cesará cualquier relación comercial con quien actúe en contravención a los principios aquí regulados.

7.1.- Línea de Denuncia.

A efecto de garantizar el cumplimiento del Código de Ética Empresarial y facilitar las denuncias relativas a su incumplimiento, Radar tiene implementada una Línea de Denuncia que opera a través del correo electrónico denuncia@radarholding.com.

7.1.1.- ¿Quién puede presentar una denuncia?

Esta Línea de Denuncia está a disposición de todos los Colaboradores, Socios Comerciales, Proveedores de Servicios y Clientes de Radar.

7.1.2.- ¿Cómo se puede presentar una denuncia?

Cualquier denuncia por violación a las disposiciones reguladas en el Código de Ética, se puede presentar a través del correo electrónico denuncia@radarholding.com,

7.1.3.- ¿Qué debo hacer si recibo una denuncia por parte de un tercero?

Cualquier persona que reciba una denuncia por parte de algún Cliente o Proveedor de Servicios y/o cualquier tercero relacionado con Radar deberá reportar la misma de forma inmediata a través del correo denuncia@radarholding.com.

7.1.4.- ¿Debo indicar mi nombre al presentar una denuncia?

No, la denuncia puede ser **ANÓNIMA** si así se desea y se puede utilizar un correo electrónico que no permita identificar la identidad del remitente.

7.1.5.- ¿Si decido revelar mi identidad al presentar una denuncia, el denunciado lo va a saber?

No, toda denuncia es **CONFIDENCIAL**, por lo que la identidad y datos que permitan identificar al denunciante son tratados con la máxima discreción y sigilo y únicamente son revelados a los integrantes del Comité de Ética.

7.2.- Procedimiento de Atención a la denuncia.

7.2.1.- El correo es recibido por el Director de Capital Humano, el Director Legal y el área Legal Corporativa; una vez recibida la denuncia la misma se canaliza al Titular del área del colaborador denunciado, para la coordinación de la investigación procedente, es importante resaltar que la investigación es supervisada en todo momento por el área Legal Corporativa.

7.2.2.- Una vez realizada la investigación e integrado el expediente de la denuncia, el área Legal Corporativa revisará la propuesta de sanción emitida por el responsable de la investigación y en caso de ser procedente de acuerdo con los Estatutos del Comité de Ética de Radar, convocará al Comité para la revisión del expediente, la determinación de la sanción aplicable y las medidas preventivas que estimen procedentes de acuerdo con la falta cometida y acreditada.

7.2.3.- La investigación de la denuncia y la emisión de las determinaciones procedentes se debe realizar en un plazo no mayor a 30 días, plazo en el cual se deberá notificar al denunciante la procedencia o no de su denuncia, los elementos que se tomaron en cuenta para ello y la determinación emitida por el Comité de Ética de Radar.

7.3.- Comité de Ética.

El Comité de Ética de Radar es el órgano encargado de vigilar el cumplimiento del Código de Ética, analizar el resultado de la investigación efectuada y emitir la determinación de las sanciones aplicables a quien viole las disposiciones reguladas en el mismo.

El Comité de Ética está integrado por un Presidente, un Vicepresidente, cuatro Vocales y un Secretario.

1. **Presidente.**- Un miembro del Consejo de Administración.
2. **Vicepresidente.**- El Director General.
3. **Vocal.**- El Director Legal,
4. **Vocal.**- El Director de Finanzas y Administración.
5. **Vocal.**- El Director de Capital Humano.
6. **Vocal.**- El Gerente de Operaciones y Calidad.
7. **Secretario.**- El Coordinador Legal Corporativo.

7.3.1.- El Comité de Ética se rige por los lineamientos establecidos en los “Estatutos del Comité de Ética de Radar,” en los cuales se establece quien debe integrar el Comité, cuáles son las funciones de cada integrante, como y cuando debe sesionar el Comité, cuáles son los asuntos que debe atender, etc.

Los Estatus del Comité de Ética se darán a conocer a todos los colaboradores internos y externos de Radar junto con el presente Código para que todo aquel que desee denunciar una conducta indebida violatoria del Código, tenga la certeza de cómo y por quien será atendida la misma.

7.3.2.- Una vez convocado el Comité de Ética, iniciada la sesión y verificado el quórum mínimo requerido, el secretario dará un resumen con los datos generales y el Titular responsable de la investigación, explicará a los miembros los alcances y resultados de la investigación realizada y la propuesta de determinación aplicable, la cual será sometida a votación del Comité quien emitirá la determinación acordada.

7.3.3.- El área Legal Corporativa comunicará al denunciante a través del correo electrónico denuncia@radarholding.com la resolución aplicable a su denuncia dentro del plazo establecido para ello.

7.4.- SANCIONES

Las sanciones a las que se harán acreedores el personal de Radar que incumpla las conductas reguladas en el presente Código, y que pueden ir desde una amonestación, suspensión, acta administrativa hasta una rescisión de contrato y/o denuncia o demanda ante la autoridad competente, se encuentran reguladas en el Catálogo de Incentivos y Sanciones, así como en el Reglamento Interior de Trabajo.

Para la aplicación de las sanciones, deberá mediar un estudio de la disposición violada y el impacto o riesgo económico y desprestigio comercial generado a Radar, a sus Clientes y/o proveedores. El Comité de Ética determinará la gravedad de la falta, considerando entre otros aspectos si hay reincidencia, la existencia de dolo o negligencia, lucro indebido, nivel de responsabilidad del personal infractor, así como, en su caso, si la información comprometida es pública, privada o sensible.

7.5.- EXHORTACIÓN

Se exhorta a todo persona que tenga conocimiento de una violación al Código o de una situación que haga inminente la misma, lo haga del conocimiento de Radar de forma inmediata a través de la Línea de Denuncia, teniendo desde este momento la certeza que el Comité de Ética dará la atención y seriedad debida a toda denuncia y no permitirá bajo ningún concepto ningún tipo de represalia en contra de quien realice la denuncia, y castigará con la mayor severidad a quien trate de impedir o impida que alguien presente una denuncia o quien habiéndolo hecho sea objeto de cualquier tipo de represalia.

Debemos tener presente que callar una violación a las regulaciones de Radar nos hace tan culpables como el que la comete, que, si no velamos todos porque el Código de Ética Empresarial se cumpla a cabalidad, Radar puede ver afectada su reputación y sin reputación no hay empresa que sobreviva, es por ello por lo que todos los colaboradores debemos:

- a)** Abstenernos de dar o seguir instrucciones que sean contrarias a las política y procedimientos establecidos, o que vayan contra las leyes y disposiciones vigentes y supervisar que los colaboradores que se encuentren bajo nuestro mando realicen sus actividades conforme a las políticas y procedimientos establecidos y con estricto apego a la legislación aplicable.
- b)** Reportar actividades sospechosas o que pongan en riesgo la reputación de la empresa, clientes y proveedores.

- c) Cuidar la atención y el trato hacía los demás de tal manera que no se confunda con tratos preferenciales o actividades ilícitas y que no corresponden a una relación profesional entre colaboradores, autoridades, clientes y proveedores.

A nuestros colaboradores internos les recordamos que Radar es nuestra empresa, nuestra fuente de trabajo y el medio de sustento de nuestras familias, hay que cuidarla y respetarla, y poner todo nuestro empeño en hacerla cada día más grande.

A nuestros Socios Comerciales, Proveedores de Servicios y Clientes les pedimos su colaboración para que las actividades comerciales que se realicemos sean apegadas a las regulaciones del Código de Ética Empresarial que hoy les compartimos y que cualquier conducta realizada en contradicción a las mismas las reporten a través de los canales establecidos.

Y recuerda que:

“No existe tal cosa como un pequeño tropezón en la integridad”

Tom Peters.